pog/megs
S.101ª

Oficio Nº 9111

VALPARAÍSO, 16 de noviembre de 2010

A S.E. EL
PRESIDENTE DEL
H. SENADO

Con motivo de la Moción, Informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único.- Introdúcense las siguientes modificaciones en el Código Orgánico de Tribunales:

1. Sustitúyese el artículo 175 por el siguiente:

"Artículo 175.- En las comunas o agrupación de comunas en donde hubiere más de un juez de letras, los asuntos que deban ser conocidos por éstos se distribuirán mediante un sistema informático de acuerdo al procedimiento que fije, por auto acordado, la Corte Suprema, que garantice iguales cargas de trabajo e impida la intencionada remisión.".

2. Deróganse los artículos 176 y 179.

3. Sustitúyese en el artículo 178 el guarismo "176" por "175".".

Hago presente a V.E. que el artículo único, fue aprobado en general y en particular con el voto a favor de 94 Diputados, de 114 en ejercicio, dándose cumplimiento a lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 66 de la Constitución Política de la República.

Dios guarde a V.E.

ALEJANDRA SEPÚLVEDA ORBENES
Presidenta de la Cámara de Diputados

ADRIÁN ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Secretario General Accidental de la Cámara de Diputados